MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 0007-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V03532 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA**, quién en vida fuera pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0806-92-AG/OGA-ORRHH de fecha 11 de diciembre de 1992 (a fojas 120), se otorga en vía de regularización la Pensión Mensual Nivelable Viudez a favor de doña ERNESTINA ROJAS VDA DE ZAPATA cónyuge supérstite de don JORGE ENRIQUE ZAPATA RIOS con la categoría STA, a partir del 19 de agosto de 1989;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 98), se acredita el fallecimiento de doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA, acaecido el 08 de julio de 2008;

Que, efectuada la revisión de la documentación que obra en el expediente, como la resolución de pensión de viudez, entre otros, de la ex pensionista por Viudez, donde figura como ERNESTINA ROJAS VDA DE ZAPATA; debiéndose considerar como valido el indicado en la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, (a fojas 133), como ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA para regularizar el acto administrativo para declarar la extinción de la pensión por fallecimiento de la causante, ya que el Documento Nacional de Identidad DNI N° 07289964, corresponde a la misma persona;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA;

Que, con Constancia Certificada N° 1399-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 06 de noviembre de 2018 (a fojas 135), se acredita que doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA, registró hasta julio del 2008, el importe mensual de S/. 760.78 (SETECIENTOS SESENTA CON 78/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en agosto del 2008;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 862-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 137), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA, a partir de la fecha de fallecimiento del 08 al 31 de julio del 2008, equivalente al importe de S/. 429.93

(CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, Ley N° 28449, Ley Nº 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo Nº 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, la **EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA, por deceso acaecido el 08 de julio de 2008.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA, por el periodo del 08 al 31 de julio del 2008, equivalente al importe de S/. 429.93 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación Nº 4-017-348065, así como a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, por causal de fallecimiento de doña ERNESTINA ROJAS LA PUENTE DE ZAPATA.

Artículo 4º.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

EMTR/Elsr/fms

CUT: 41837 – 2018